



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Acción: Ejecutivo

RADICACIÓN: No. 70-678-40-89-001-2024-00007-00

DEMANDANTE: ALMACENES SUPERMARKAS S.A.S

DEMANDADO(A): JADER DE JESÚS HOYOS ZAMBRANO

1.-OBJETO DE LA DECISIÓN.

Procede el Despacho a determinar la viabilidad de librar mandamiento de pago, respecto de la demanda instaurada por SATURY LORENA PALOMINO CHICA, en calidad de endosataria de ALMACENES SUPERMARKAS S.A.S, contra JADER DE JESÚS HOYOS ZAMBRANO, domiciliado(a) en jurisdicción de este municipio.

2.-CONSIDERACIONES:

A través del proceso de ejecución se persigue el cumplimiento de una obligación insatisfecha, contenida en un título ejecutivo, razón por la cual, se parte de la existencia de una obligación clara, expresa y exigible, que sólo resta hacerla efectiva, obteniendo del deudor el cumplimiento de esta.

A la presente demanda ejecutiva se anexa una letra de cambio No. 34445, con fecha de suscripción 1 de diciembre de 2021 y fecha de vencimiento de 30 de mayo de 2023.

Del documento descrito se desprende una obligación a favor de ALMACENES SUPERMARKAS S.A.S, identificado con Nit 900.885.387-7, en contra de JADER DE JESÚS HOYOS ZAMBRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.523.835, para que este le cancele a aquella, las sumas especificadas en el mentado instrumento. Se tiene que la obligación descrita tiene las características de ser clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma liquida de dinero.

En tal virtud el juzgado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 422, 430 y 599 del Código General del Proceso y de la competencia para conocer de la acción incoada en razón de la cuantía, librará mandamiento de pago.

Previo a lo anterior, se dirá que las medidas cautelares deprecadas se ajustan a los cánones legales sobre la materia, de acuerdo con el artículo 593 del Código General del Proceso, por lo que las mismas serán decretadas con las limitaciones de ley.

Por lo expuesto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de ALMACENES SUPERMARKAS S.A.S.,

identificado con Nit 900.885.387-7, contra JADER DE JESÚS HOYOS ZAMBRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.523.835, por la suma de seiscientos veinticinco mil pesos (\$625.000.00), por concepto de capital contenido en la letra de cambio No. 34445, más los intereses corriente desde el día 1° de diciembre de 2021 hasta el día 30 de mayo de 2023, más los intereses moratorios desde el día 1 de junio de 2023, hasta que se verifique el pago total de la obligación, más costas del proceso y demás gastos que implique esta ejecución.

Todo lo deberá pagar el ejecutado en el término de cinco (5) días, tal y como lo establece los artículos 430 y 431 del C. G. P.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia en la forma establecida en los artículos 289 y ss del C. G. del P., y hágasele entrega de la copia de la demanda y sus anexos al (a la) demandado(a).

TERCERO: Tramítese este proceso de conformidad en las normas establecidas en los artículos 422,430 y 599 del Código General del Proceso.

CUARTO: Decrétese el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el ejecutado Jader de Jesús Hoyos Zambrano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.523.835, como soldado del Ejército Nacional. Límitese este embargo hasta la suma de \$937.500. Ofíciase en tal sentido, al tesorero pagador de la mencionada entidad, con el fin de que retengan y depositen las sumas de dineros correspondientes, a nombre de ALMACENES SUPERMARKAS S.A.S., identificado con Nit 900.885.387-7, en la cuenta de depósito judicial número 706782042001 que este despacho judicial posee en el Banco Agrario de Colombia agencia San Benito Abad-Sucre.

QUINTO: Téngase a SATURY LORENA PALOMINO CHICA, identificada con la cédula de ciudadanía N° C.C. No. 1.068.669.524 de C. de Oro y T.P. No. 337.386 del C. S. de la J., como endosataria para el cobro judicial de ALMACENES SUPERMARKAS S.A.S..

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez